

872708



UNIVERSIDAD
DON VASCO, A.C.

UNIVERSIDAD DON VASCO, A. C.

INCORPORACIÓN No. 8727-08

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

**La aplicación de la planeación fiscal en
las medianas empresas de Uruapan
Michoacán en el año de 2004.**

Tesis

Que para obtener el título de:

Licenciada en Contaduría

presenta:

MA. EDIT GUÍZAR LÓPEZ

Uruapan, Michoacán. FEBRERO de 2005.



m343834



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

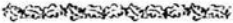
DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

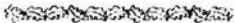
El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

A mi padre Emilio Guizar Valencia, por su gran esfuerzo para lograr sacar adelante a sus hijos, sobre todo a mí por brindarme su apoyo moral y económico, el cual ha hecho posible que yo haya culminado esta etapa de preparación profesional con gran éxito y satisfacción.



A mi asesor Ismael G. Atilano, por dedicarme su tiempo y preparación, con lo cual he podido hacer de este trabajo una realidad; y a todos los profesores que me conocieron y supieron compartir conmigo sus conocimientos.



A Dios por estar presente en cada momento de mi vida y ayudarme a desarrollar las capacidades físicas y mentales que me ha regalado desde el momento en que he sido concebida.



A mis hermanos, familiares y amigos que han creído en mí estando en todo momento brindándome su gran apoyo incondicional.

INDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN	1
--------------	---

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA EMPRESA	5
1.1. Concepto de Empresa.	5
1.2. Características de la empresa.	6
1.3. Elementos que componen una empresa.	7
1.3.1. Materiales.	7
1.3.2. Personal.	8
1.3.3. Sistemas.	10
1.4. Clasificación de la empresa.	11
1.4.1. Por la rama a que pertenecen.	11
1.4.2. De acuerdo a su patrimonio.	13
1.4.3. Atendiendo a su clasificación jurídica.	13
1.4.4. Con base al objeto que persiguen.	14
1.4.5. Por su magnitud.	14

CAPITULO II

LAS CONTRIBUCIONES EN MEXICO	16
2.1. Definición de contribución	16
2.2. Antecedentes de las contribuciones en México.	19
2.3. Principios constitucionales de las contribuciones.	26
2.3.1. Principio de Legalidad.	27
2.3.2. Principio de Proporcionalidad y Equidad.	35
2.3.3. Las contribuciones deben ser para los gastos públicos.	40
2.4. Clasificación de las contribuciones mexicanas.	41
2.5. Definición de Impuestos.	43
2.6. Definición de aportaciones de Seguridad Social.	44
2.7. Definición de Contribuciones de Mejoras	45
2.8. Definición de Derechos.	45

CAPITULO III

PLANEACIÓN FISCAL	48
3.1. Concepto De planeación fiscal.	49
3.2. Tipos de planeación.	50
3.3. Concepto de Planeación Fiscal.	53
3.4. Definición de Elusión fiscal.	56
3.5. Definición de evasión fiscal.	57

3.6.	Objetivo de la planeación fiscal.	58
3.7.	Metodología de la planeación fiscal.	59

CAPITULO IV

LA APLICACIÓN DE LA PLANEACIÓN FISCAL EN LAS MEDIANAS EMPRESAS DE URUAPAN MICHOACÁN EN EL AÑO DE 2004.	64
4.1. Metodología utilizada.	64
4.2. Objetivos.	70
4.3. Análisis e interpretación de la información.	73
 CONCLUSIONES	 91
BIBLIOGRAFÍA	95

INTRODUCCIÓN

Se considera que la planeación fiscal es una herramienta muy útil de la que pueden hacer uso los empresarios para optimizar las cargas tributarias, tanto en lo fiscal como en lo administrativo y financiero. Sin embargo se cree que no todas las empresas en general hacen uso de dicha planeación, por lo que para los fines de la presente tesis se ha hecho una investigación sobre la aplicación de la planeación fiscal en las medianas empresas de la ciudad de Uruapan Michoacán; teniendo como hipótesis a comprobar las siguientes:

- Todas las medianas empresas de Uruapan Michoacán realizan planeación fiscal.
- Las empresas medianas de Uruapan Michoacán realizan planeación fiscal sólo al Impuesto Sobre la Renta.
- La profesión del personal que realiza la planeación fiscal en las medianas empresas de Uruapan Michoacán es de Licenciado en Contaduría.

Además de demostrar la veracidad de las hipótesis planteadas, se pretende el logro de los objetivos siguientes.

- Conocer el marco jurídico de las contribuciones que pudiesen ser susceptibles de planeación fiscal, mediante la investigación documental en las diversas teorías aplicables a la materia.
- Conocer la conceptualización de la planeación fiscal, así como la forma de llevarla a cabo, mediante la investigación documental.
- Comprobar las hipótesis planteadas por medio de la investigación de campo, aplicada a una muestra representativa de las empresas de la ciudad de Uruapan Michoacán.
- Conocer los resultados obtenidos por las empresas que realizan planeación fiscal, mediante la aplicación de encuestas a las empresas representativas de la muestra de investigación.
- Conocer en lo posible las estrategias de planeación fiscal que están llevando a cabo las medianas empresas, por medio de encuestas aplicadas a las mismas.

Como ya se ha mencionado la investigación de la presente tesis va enfocada principalmente hacia las medianas empresas, por lo que en el primer capítulo de la misma se da a conocer lo que se entiende por empresa, sus características y elementos que la pueden conformar, así como las diversas clasificaciones

de la misma, donde se podrá identificar dentro de ellas a las medianas empresas que son propiamente la materia de estudio de esta investigación.

En el segundo capítulo se podrán conocer las contribuciones de nuestro país México, identificando primeramente lo que se entiende por contribución y subsecuentemente valdrá conocer una breve reseña histórica de lo que han sido las contribuciones a lo largo de la historia en nuestra nación, además se analizarán las bases constitucionales de mencionadas contribuciones, las cuales resultan determinantes para que los gobernados cumplan con la obligación de contribuir a los gastos públicos, sin que a éstos se les quebranten sus garantías individuales; finalmente se podrá identificar la clasificación de las contribuciones actuales por medio de las cuales el gobierno se allega de recursos para satisfacer los gastos públicos.

El tercer capítulo es con relación a la planeación fiscal, donde para la mayor comprensión de la misma, se da a conocer inicialmente lo que se entiende por planeación, así como los diferentes tipos de planeación existentes, en los que se podrá identificar la fiscal, la cual resulta ser parte integral de los planes de una entidad. Posteriormente se estará analizando todo lo concerniente a la planeación fiscal, desde su

conceptualización, objetivo que persigue, hasta la metodología que requiere para su implementación y control dentro de una organización.

En el capítulo cuarto se conocerá el modelo de encuesta que se aplicó a las medianas empresas de la ciudad de Uruapan, así como los objetivos que persigue cada una de sus interrogantes, pudiéndose también apreciar los resultados obtenidos de la investigación, además de la correspondiente interpretación de dichos resultados, de acuerdo a las estadísticas obtenidas para cada caso en cuestión.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

En la presente capítulo de generalidades de la empresa tiene la finalidad de dar a conocer lo que se entiende por ésta, de acuerdo a los significados mas comunes de la misma, así como también las características que la identifican, además de los elementos que la pueden conformar y finalmente se estará indicando la clasificación de las empresas conforme a los diferentes razonamientos existentes.

De acuerdo a lo anterior se inicia primeramente por dar a conocer lo que se entiende por empresa.

1.1. Concepto de empresa.

"Es una unidad económica destinada a producir bienes, venderlos y obtener un beneficio". (Rodríguez, 1993:57)

"Unidad económica identificable que utiliza recursos materiales y humanos debidamente coordinados por una autoridad decisoria, con el fin de obtener objetivos específicos". (García, 1996:5)

"Organización social integrado por elementos humanos, técnicos, materiales e inmateriales, cuyo objetivo natural puede ser el de optimizar recursos". (Ibid.)

La teoría jurídica la define como: "Persona jurídica con bienes, derechos y obligaciones." (Ibid.)

La teoría de la organización define la empresa como: "Típico sistema cooperativo con coordinación autoritaria". (Ibid.)

De acuerdo a las definiciones de empresa presentadas por Rodríguez y García, se puede decir que la empresa es un organismo público o privado, integrado por recursos financieros, materiales y humanos, coordinados entre sí, con la finalidad de proporcionar un bien o servicio a la sociedad, con o sin el afán de lucro, cuyo organismo es sujeto de derechos y obligaciones.

Para una mayor comprensión de lo que se entiende por empresa se conocen las siguientes características de la misma.

1.2. Características de la empresa. (Ibid.:6)

A) Es una persona jurídica, ya que se trata de una entidad con derechos y obligaciones establecidas por la ley.

B) Es una unidad económica porque tiene una finalidad lucrativa.

C) Ejerce una acción mercantil, ya que compra para producir y produce para vender.

D) Asume la total responsabilidad del riesgo de pérdida, pues a través de su administración es la única responsable de la buena o mala marcha de la entidad.

Como se ha visto la empresa cuenta con características particulares propias, de igual forma cuenta con elementos específicos que la componen, por lo que se da a conocer en que consisten esos elementos.

1.3. Elementos que componen una empresa (Ibid.:7)

Los elementos que componen una empresa, son todos aquellos recursos con los que puede llegar a contar y que son necesarios para el desarrollo de sus actividades, las cuales permiten lograr los objetivos por los cuales fue creada.

Dichos elementos pueden ser dependiendo de la finalidad de la empresa, los siguientes:

1.3.1. Materiales.

a) Bienes materiales.- Son aquellos bienes muebles e inmuebles que integran la empresa, como el

edificio, instalaciones, maquinaria, equipos, instrumentos o herramientas, terrenos, entre otros; que tienen por objeto multiplicar la capacidad productiva en el trabajo.

- b) Materias primas.- Son aquellas que han de salir transformadas en productos.
- c) Materias auxiliares.- Son aquellas que aunque no forman parte esencial del producto, son necesarias para el mismo.
- d) Productos terminados.- Existencias con las que se cuentan, siendo su naturaleza el de venderlos lo mas pronto posible.
- e) Dinero.- Representado por lo que se tiene como disponible para pagos diarios y/o urgentes, la representación del valor de todos los bienes con los que se cuenta, el capital constituido por valores, acciones, obligaciones, entre otros.

1.3.2. *Personal.*

Son el elemento eminente activo de la empresa y, desde luego el de máxima dignidad. El elemento humano puede clasificarse de la siguiente manera:

- a) Obreros.- Son aquellos cuyo trabajo es predominantemente manual, suelen clasificarse en calificados y no calificados, según requieran tener conocimientos o pericias especiales antes de ingresar.
- b) Empleados.- Son aquellos cuyo trabajo es de categoría más intelectual y de servicio, también pueden ser calificados y no calificados.
- c) Supervisores.- Su misión fundamental es vigilar el cumplimiento exacto de los planes y órdenes señaladas, su característica es quizá el predominio o igualdad de las funciones técnicas sobre las administrativas.
- d) Los técnicos.- Son las personas que, con base en un conjunto de reglas o principios, buscan crear nuevos diseños de productos, sistemas administrativos, métodos, controles, etc.
- e) Altos ejecutivos.- Son aquellos en quienes predomina la función administrativa sobre la técnica.
- f) Directores.- Son las personas cuya función básica es la de fijar los grandes objetivos y políticas, aprobar los planes más generales y revisar los resultados finales.

1.3.3. Sistemas.

Son las relaciones estables en que deben coordinarse las diversa cosas, personas, o éstas con aquellas. Se puede decir que son los bienes inmateriales de la empresa.

- a) Sistemas de producción.- Tales como formulas patentes, métodos y demás.
- b) Sistemas de ventas.- Como el autoservicio, la venta a domicilio, el crédito, entre otros.
- c) Sistemas de finanzas.- Las distintas combinaciones de capital propio y/o prestado.
- d) Sistemas de planificación.- Se enfocan a la actividad de proyectar la vida de la empresa a lo largo del tiempo, no sólo en una dirección, sino buscando nuevos caminos.
- e) Sistemas de información.- Es aquel en que a través de sus componentes, toma los datos desde la actividad para conducirlos en sucesivas fases y grados de elaboración al proceso de la decisión.
- f) Sistemas de organización y administración.- Consistentes en la forma como debe estar estructurada la empresa, es decir, su separación de funciones, su número de niveles jerárquicos y demás.

Todos los elementos antes mencionados son los que puede llegar a contener una empresa, sin embargo, cabe mencionar que no todas las empresas pueden contenerlos o no es necesario que cuenten con ellos, debido a que existen diferentes tipos de empresas que pueden requerir factores diferentes a los utilizados por otra entidad, que les permiten lograr sus objetivos, al coordinar estos entre si.

Como ya se mencionó existen diferentes tipos de empresas clasificadas en conjuntos, como las que se indican a continuación.

1.4. Clasificación de la empresa. (Ibíd.:10)

La clasificación de la empresa es presentada conforme a los diferentes criterios existentes, donde toda empresa es ubicada de acuerdo a su objeto social.

Dicha clasificación es la siguiente:

1.4.1. Por la rama a que pertenecen.

1. De servicios.- Son aquellas que, con el esfuerzo del hombre, producen un servicio para la mayor parte de una colectividad en determinada región sin que el producto objeto del servicio tenga naturaleza corpórea. Dentro de esta rama se encuentra la siguiente clasificación:

- a) Sin concesión. Son aquellas que no requieren, más que en algunos casos licencia de funcionamiento por parte de autoridades para operar.
 - b) Concesionadas por el Estado. Son aquellas cuya índole es de carácter financiero, como las instituciones bancarias.
 - c) Concesionadas no financieras. Son aquellas autorizadas por el Estado, pero sus servicios no son de carácter financiero.
2. Comerciales.- Son las empresas que se dedican a adquirir cierta clase de bienes o productos, con el objeto de venderlos posteriormente en el mismo estado físico en que fueron adquiridos, aumentando el precio de costo o adquisición y un porcentaje denominado "margen de utilidad".
3. Industriales.- Se dividen en dos grupos que son:
- a) Industria extractiva. Son las que se dedican a la extracción y explotación de riquezas naturales renovables como la agricultura, ganadería pesca, etc., y no renovables como la minería, petróleo, etc.
 - b) Industria de transformación. Son las que se dedican a adquirir materia prima para someterla a un proceso de transformación, con el fin de

obtener productos que satisfagan necesidades de la población.

1.4.2. *De acuerdo a su patrimonio.*

1. Empresa privada.- Esta clase de empresa busca la obtención de un beneficio económico mediante la satisfacción de alguna necesidad de orden general o social. Su patrimonio es aportado por parcialidades.
2. Empresa pública.- Tiene como fin satisfacer una necesidad de carácter general o social, pudiendo obtener o no beneficios.
3. Empresa mixta.- Entidades cuyo patrimonio es aportado tanto por el estado como por particulares.

1.4.3. *Atendiendo a su clasificación jurídica.*

1. Empresas individuales.- Son aquellas que se encuentran integradas, como su nombre lo indica por una sola persona.
2. Empresas colectivas.- Son aquellas que se encuentran integradas por varios individuos o asociados, pueden ser: grupo de personas físicas, sociedades mercantiles, entre otros.

1.4.4. *Con base al objeto que persiguen.*

1. Lucrativas.- Son aquellas entidades que persiguen como objetivo primordial la obtención de utilidades.
2. No lucrativas.- Son aquellas que persiguen un objetivo de carácter social.

1.4.5. *Por su magnitud*

El programa de Nacional Financiera clasifica la empresa de acuerdo a los siguientes cuatro grupos.

1. Microempresa.- Es aquella que obtuvo ventas en el ejercicio anterior, hasta por un millón y medio de pesos y que cuenta desde 1 a 15 empleados.
2. Pequeña empresa.- Esta empresa tiene desde 16 a 100 trabajadores y presenta en el ejercicio anterior ventas mayores a un millón y medio de pesos, y menores a quince millones de pesos.
3. Empresas medianas.- Este tipo de empresa tiene desde 101 hasta 250 empleados y tuvo ventas en el ejercicio mayores a quince millones de pesos y menores a treinta y cuatro millones de pesos.
4. Empresas grandes.- Son aquellas que presentan más de 250 trabajadores y obtienen ventas en el ejercicio mayores a treinta y cuatro millones de pesos.

Es importante mencionar que una empresa cae siempre dentro de una de las clasificaciones de cada conjunto, para que de esta forma se identifique en el momento de hablar de la empresa en estudio, dentro de que clasificación corresponde, de igual forma se identifiquen los elementos que la componen, teniendo del conocimiento que significa cada uno de ellos, de acuerdo a lo mencionado en el presente capítulo.

De esta forma se ha presentado la generalidad de la empresa, con el fin de contar con una mayor comprensión de todo lo que conllevan las empresas, ya que al elaborar una planeación aplicable a una de ellas, se requiere conocer los elementos que la componen, es decir, los recursos con los que opera, y de igual forma conocer que tipo de empresa es para identificar su situación jurídica.

CAPÍTULO II

LAS CONTRIBUCIONES EN MÉXICO

En este capítulo de las contribuciones en México se da a conocer primeramente lo que se entiende por tributo o contribución, indicando posteriormente una breve reseña histórica de las contribuciones hasta la época contemporánea, donde se podrán identificar los matices de legalidad que estas adquieren con el tiempo hasta hoy en día, los cuales en la actualidad son las reglas básicas, conocidas como los principios constitucionales de la tributación, que resultan indispensables para que esta se pueda llevar a cabo; además se podrán conocer los tipos de contribuciones establecidas en la actualidad. Todo ello con la finalidad de obtener una comprensión básica de lo referente al aspecto tributario de nuestro país México.

2.1. Definición de contribución.

Se estima que en Derecho Mexicano contribución y tributo son sinónimos. Sin embargo en México no encontramos concepto de tributo en ninguna ley. El Art. 1º del Código Fiscal de la Federación usa la palabra contribución, pero no define a esta,

en el Art. 2° del mismo, establece que son contribuciones o tributos: Los Impuestos, las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Por lo que se considera que para el legislador mexicano las palabras contribución y tributo son para el género y las anunciadas contribuciones son las especies del genero.

Los tratadistas del Derecho Tributario ofrecen diversas definiciones del tributo, por lo que a continuación se citan algunas de las más sobresalientes.

Para Blumenstein, "Tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado o un ente público autorizado al efecto por aquél, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma".

Para Jarach, "El tributo es una prestación pecuniaria coactiva de un sujeto (contribuyente) al Estado u otra entidad pública que tenga el derecho de ingresarlo".

El Diccionario contable, administrativo, fiscal; define que la contribución es: "el ingreso proporcional y equitativo que obtienen de los contribuyentes; la federación, los Estados y los Municipios, de conformidad con las leyes tributarias aplicables, con la finalidad de sufragar los gastos públicos. Se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas c de

hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran, pero le serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad; la determinación del importe correspondiente a los contribuyentes, salvo disposición expresa en contrario; deben entregarse al fisco en la fecha o dentro del plazo que al efecto señalen las disposiciones respectivas". (López,2000:76)

Giuliani Fonrouge define el tributo como "una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho".

Con las definiciones anteriores se entiende que las contribuciones o tributos, son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Por el momento se ha comprendido lo que son las contribuciones o el tributo, sin embargo resulta de interés general conocer una breve reseña de cómo surgen y evolucionan estas, a lo largo de la historia.

2.2. Antecedentes de las contribuciones en México.

PREHISTORIA.

Tal y como pudiere pensarse, los impuestos aparecen con el mismo hombre pues es palpable la tendencia que ha seguido la humanidad en cuanto a la conocida ley del mas fuerte, el poderoso ha aprovechado tal posición para que el débil en la mayoría de los casos le aporte tributos, así pues se puede decir que los tributos hacen su aparición en una manera anárquica.

Esto compagina con la teoría de Maslow "al considerar que existe un ser superior o Dios " esta situación ha motivado que ciertos momentos el poderoso se valga de ello para sacar buen provecho personal.

En éste mismo sentido, el fenómeno religioso ha sido aprovechado a tal modo que en la antigüedad sé hacia prácticamente imposible la defraudación de tributos ya que se consideraba que si alguien no cumplía con su deber de pagar, pesarian sobre las calamidades que iban desde enfermedades, demonios, hasta la muerte misma.

El fenómeno religioso no solo fue de trascendencia en las civilizaciones prehistóricas, posteriormente muchas culturas

basaron el pago o rendimiento de un tributo a los que ellos idealizaban o consideraban sus dioses.

Así pues desde antes de la aparición de la civilización (entendiendo por ésta como la organización social de nuestra conceptualización actual y moderna) han existido los tributos. En las primeras civilizaciones como la Egipcia ya existían los tributos para el faraón. En esta época también hace su aparición la más antigua forma de tributar: "el trabajo personal"; tal es el caso de la construcción de la pirámide del rey Keops, los Egipcios también manejaban un control de declaraciones de impuestos de frutos y animales. Este pueblo demostraba su control fiscalía operar con recibos el cobro de los tributos. Dichos recibos consistían en piezas de cerámica que servían como comprobante de pago de determinados tributos.

De tal Suerte, como puede apreciarse, el control y "fiscalización" no forma parte novedosa de nuestro sistema fiscal, sino que se ha estudiado su desarrollo e implementado lo más conveniente..

ROMA.

Definitivamente, al referirnos a la cultura romana en el aspecto tributario, debemos hacer especial énfasis en reconocer, que es en ésta cultura donde se sientan las bases

para la regulación de la materia tributaria, que incluso siguen vigentes en nuestros días.

Es precisamente en roma donde surgen los términos tales como aerarium, tributum, fiscus, etc., que desde luego son la terminología fiscal empleada en la legislación nacional y las opiniones doctrinarias contemporáneas.

Durante el desarrollo de la cultura romana, no sólo se sentaron las bases para el derecho tributario sino para el derecho en sí. Es también evidente que durante la vigencia en el imperio, no fue de la imposición más justa, sin embargo si la más acertada.

Los primeros controles, los órganos recaudadores, los primeros cuerpos jurídicos, incluso el primer censo de la historia (motivado por intereses tributarios) surgen en Roma.

En cuanto al pueblo romano dentro del campo tributario, como experiencias a las nuevas civilizaciones nos dejan las aportaciones de sus emperadores tales como Augusto, que en el tiempo que manejo los destinos del imperio estableció el impuesto del 1% sobre los negocios globales. Tito como emperador del Imperio Romano también decreta el cobro de impuesto por el uso de los urinarios públicos. Existía en este imperio desde una organización bien fundada en el campo

tributario hasta la tiranía de sus emperadores como es el caso de Tito, con un impuesto humillante como el citado de los urinarios públicos.

Así pues, una de las más importantes civilizaciones de nuestro mundo, lega a la humanidad (pensando benéficamente), la sorprendente regulación jurídico tributaria que prevalece (y parece) prevalecerá permanentemente.

No debemos considerar exclusivamente el lado negativo de la cultura romana en el aspecto tributario, pues siempre se liga la tiranía (por el esclavismo) con el potencial jurídico que se manejó y como se ha venido reiterando continúa vigente.

EDAD MEDIA.

En esta época el poderoso estaba representado por el señor feudal, rico por tener abundancia de propiedades, pero que requería de manos útiles para cultivar su tierra y sobre todo para proteger su integridad física del ataque vandálico de posibles agresores. En esta época el señor feudal establece sus condiciones para sus siervos los cuales están ante todo obligados a deberles respeto y agradecimiento, esto origina que la cuestión tributaria se vuelva anárquica, arbitraria e injusta ya que los siervos deberían de cumplir con dos tipos de obligaciones: Personales y Económicas.

Las primeras consistían en prestar servicio militar a favor del señor feudal, siendo esto obligación libre, pero finalmente se restringió a 40 días de servicio y el siervo solo tenía él deber de acompañarlo hasta determinada región. Dentro de estas obligaciones también surge la de cultivar las tierras propiedad del feudo.

La obligación de orientar al señor en los negocios y la de hacer guardia. Cuando alguno de los siervos no deseaba cumplir con las obligaciones personales quedaba obligado a pagar las conocidas tazas de rescate.

En cuanto al segundo tipo de obligaciones aparece él tener que pagar las banalidades por usar el horno o el molino del señor feudal, contribuir con vino, proporcionar granos, así como aportar los impuestos de la talla o pecho, el impuesto de la mano muerta, y el diezmo.

Otros tributos conocidos en esta época son: impuesto sobre la barba, impuestos sobre títulos de nobleza, impuesto de justicia, impuesto de peaje que consistía en pagar por transitar por los peligrosos y escasos caminos, impuesto de pontazgo mismo que consistía en pagar por pasar por los pocos puentes que existían en ese entonces.

MEXICO. (ANTIGUO, CONQUISTA Y COLONIA).

A pesar del funcionamiento alterno, o paralelo de las culturas analizadas (relacionadas con la presente), también en el otro lado del continente, se analizó la necesidad del establecimiento de los tributos y su exigibilidad.

El pueblo Azteca determina la importancia de la recaudación de los tributos y por ello estableció un sistema a través de los Calpixques quienes eran identificados en la gran Tenochtitlan por portar en una mano una vara y un abanico. El pueblo Azteca marca la pauta para lo que en nuestros días se conoce como impuestos ordinarios y extraordinarios, pues ellos manejaban impuestos normales y los famosos impuestos de guerra o para celebridades religiosas.

Los tributos del pueblo Azteca fueron desarrollándose en especie y posteriormente canjeados por el tributo en dinero o en monedas con la llegada de los conquistadores Españoles.

La conquista marca el periodo de cambio entre la época prehispánica y la colonia el pago con moneda y metales se hace de mayor interés para los conquistadores, al ver un pueblo lleno de riquezas que deja a un lado sus creencias religiosas y de culto para convertirse en un pueblo interesado y

materialista que como consecuencia traería la imposición de nuevos tributos.

En nuestro país han existido impuestos en una variedad insospechada como lo son:

- impuesto de avería: que consistía en el pago que hacían a prorrata que hacían los dueños de las mercancías que se transportaban en buqués y que se pagaban para los gastos de los buques reales que escoltaban a las naves que entraban o salían del puerto de Veracruz. Este llegó a manejarse hasta en un 4% del valor de las mercancías.
- Impuesto de almirantazgo: era aquel impuesto que pagaban los barcos que llegaban a los puertos, por la entrada y salida de mercancías. El pago de este impuesto lo hacían los dueños de las mercancías y llegó alcanzar el 15%.
- Impuesto de lotería: mismo que alcanzó hasta un 14% sobre la venta total de dicha lotería.
- El impuesto de Alcabala que consistía en el pago por pasar mercancía de una provincia a otra.
- Impuesto de caldos: era el mismo que se pagaba por la fabricación de vinos y aguardientes.
- Impuesto de timbre: mismo que consistía en el pago amparado por estampillas que se adquirían ante las autoridades fiscales.

- Impuesto sobre ingresos mercantiles: Era aquel que era pagado por los comerciantes por el ejercicio de sus actividades el cual alcanza la tasa del 4%, el cual desapareció al surgimiento del Impuesto al valor agregado.

De lo anterior se puede concluir, que el origen de las contribuciones o de los tributos, no fue de lo más justo y equitativo, sino que conforme a los reclamos populares, su regulación tomó matices de legalidad; lo importante a subrayar, es que tras de aparecer como la más trascendental muestra de imperio y arbitrariedad, se transforman en uno de los medios más importantes de subsistencia y justificación del Estado moderno.

Como se ha mencionado, las contribuciones a lo largo de la historia han tomado matices de legalidad que, hoy en día es parte fundamental para que el Estado pueda allegarse de recursos, pudiendo el mismo obtener dichos recursos, mediante la aplicación de contribuciones, las cuales deben estar dentro de un marco jurídico legal.

2.3. Principios Constitucionales de las Contribuciones.

El marco jurídico de la contribuciones, son las reglas básicas que deben cumplir estas, las cuales se conocen como Principios Constitucionales de la Tributación, y se derivan del

artículo 31 fracción IV de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que a la letra establece "Son obligaciones de los Mexicanos: contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes". Donde se pueden identificar los siguientes principios.

2.3.1. Principio de Legalidad.

El principio de legalidad se encuentra consagrado en la fracción del artículo antes mencionado, donde se dispone que las contribuciones que se tienen como obligación de pagar para los gastos públicos de la Federación, de los Estados y de los Municipios deben estar establecidas por las leyes. Un reforzamiento de este fundamento se encuentra en el párrafo segundo del artículo 14 constitucional que garantiza que nadie puede ser privado de sus propiedades si no es conforme con las leyes expedidas por el Congreso. (Garza,2002:265)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en relación con este principio o garantía estableció lo siguiente:

"...examinando atentamente este principio de legalidad, a la luz del sistema general que informa nuestras disposiciones constitucionales en materia impositiva y de explicación

racional e histórica, se encuentra que la necesidad de que la carga tributaria de los gobernados esté establecida en una ley, no significa tan sólo que el acto creador del impuesto debe emanar de aquel poder que, conforme a la Constitución del Estado, está encargado de la fundamentación legislativa, ya que así se satisface la exigencia de que sean los propios gobernados, a través de sus representantes, los que determinen las cargas fiscales que deben soportar, sino fundamentalmente que los caracteres esenciales del impuesto y la forma, contenido y alcance de la obligación tributaria, estén consignados de manera expresa en la ley, de tal modo que no quede margen para la arbitrariedad de impuestos imprevisibles o a título particular, sino que el sujeto pasivo de la relación tributaria pueda, en todo momento, conocer la forma cierta de contribuir para los gastos públicos del Estado...” (Delgadillo,1991:71)

Por lo tanto, el Principio de Legalidad significa que la ley que establece el tributo debe definir cuáles son los elementos y supuestos de la obligación tributaria, esto es, los hechos imposables, los sujetos pasivos de la obligación que va a nacer, así como el objeto y la cantidad de la prestación; por lo que todos esos elementos no deben quedar al arbitrio o

discreción de la autoridad administrativa. La ley debe establecer también las exenciones. (Garza,2002:266)

Los elementos del tributo o de las contribuciones, a que se refiere el párrafo anterior, también se encuentran establecidos en la tesis de "Elementos esenciales de los impuestos" emanada por la SCJN, la cual a continuación se transcribe:

"Impuestos, elementos esenciales de los. Deben estar consignados expresamente en la ley. Al disponer el art. 31 constitucional, en su fracción IV, que son obligaciones de los mexicanos "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes", no sólo establece que para la validez constitucional de un tributo es necesario que, primero, esté establecido por ley; segundo, sea proporcional y equitativo y, tercero, sea destinado al pago de los gastos públicos, sino que también exige que los elementos esenciales del mismo, como pueden ser el sujeto, objeto, base, tasa y época de pago, estén consignados de manera expresa en la ley, para que así no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras, ni para el cobro de impuestos imprevisibles o a título particular, sino que a la autoridad no queda otra cosa que aplicar las disposiciones

generales de observancia obligatoria dictadas con anterioridad al caso concreto de cada causante y el sujeto pasivo de la relación tributaria pueda en todo momento conocer la forma cierta de contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Estado o Municipio en que resida. (Carrasco,2000:173)

Como se puede identificar en la tesis anterior, los elementos esenciales de las contribuciones son:

❖ El sujeto.

El primer elemento que interviene en una relación tributaria es el sujeto. El sujeto es de dos clases, o mejor dicho, en toda relación tributaria intervienen dos sujetos: un sujeto activo y un sujeto pasivo.

Los sujetos activos son: la federación, las Entidades locales (Estados y Distrito Federal) y los Municipios. Son sujetos activos de la relación tributaria porque tienen el derecho de exigir el pago de tributos; pero este derecho no tiene en ellos la misma amplitud; la Federación y las Entidades locales, salvo algunas limitaciones constitucionales, pueden establecer los impuestos que consideren necesarios para cubrir sus presupuestos; en cambio, el Municipio, no puede fijar por sí los impuestos municipales, sino que son fijados por las

legislaturas de los Estados, y el Municipio sólo tiene la facultad de recaudarlos. (Flores,1998:53)

El sujeto pasivo es la persona que legalmente tiene la obligación de pagar el impuesto. El artículo 1º del Código Fiscal de la Federación de 2004, establece que, "las personas Físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas". Una persona está obligada al pago de una prestación al Fisco Federal cuando el Fisco está en la posibilidad legal de exigirle el pago de la prestación debida. De acuerdo con ello, es sujeto pasivo del impuesto el individuo cuya situación coincide con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal, es decir, el individuo que realiza el acto o produce o es dueño del objeto que la ley toma en consideración al establecer el gravamen, etc., pero también el individuo a quien la ley le impone la obligación de pago en sustitución o conjuntamente con aquél, que viene siendo el pagador del impuesto, el cual es identificable en el caso de los impuestos indirectos, donde estos son pagados por el consumidor; la personalidad de este es ignorada por el texto legal, aun cuando el legislador deba tomarla en cuenta al establecer el gravamen, pero sin hacer referencia a ella en la ley. (Ibíd.:56)

❖ El objeto.

Un segundo elemento esencial de las contribuciones es el objeto, el cual en la legislación fiscal se considera como, la cosa, causa, finalidad, acto o motivo que genera o da nacimiento una obligación tributaria.

Algunos estudiosos de la materia como Fleiner y Wagner, definen el objeto de las contribuciones de la siguiente manera.

Fleiner dice: El objeto del impuesto estriba más bien "en las circunstancias en virtud de las cuales un persona se ve obligada a pagar un determinado tributo".

Wagner también define el objeto del impuesto como la circunstancia en razón de la cual da lugar al pago del impuesto. Esta circunstancia puede ser la percepción de utilidades o de una herencia, o de intereses, o la elaboración de determinados productos, o la realización de un acto, o la elaboración de un contrato, etc. Sin embargo, es frecuente que se considere como objeto del impuesto la cosa o acto a que está ligado el impuesto y que determina el deber real de satisfacerlo.

❖ La Base.

Otro elemento de las contribuciones es la base gravable sobre la cual se pagarán estas, la cual se entiende como la cantidad sobre la que deberá aplicarse la tasa o tarifa de un determinado impuesto, es decir, es la cantidad que sirve de base para el pago de las contribuciones o la cuantía sobre la que se determina el impuesto a cargo de un sujeto.

❖ Tasa o Tarifa.

Un elemento más de las contribuciones son las tasas o tarifas a aplicar sobre la base gravable para determinar el monto de la tributación.

Por Tasa se entiende el rendimiento expresado en porcentaje aplicable al pago o al cobro de impuestos.

Por Tarifa se entiende que son las listas de unidades y de cuotas correspondientes, para un determinado objeto tributario o para un número de objetos que pertenecen a la misma categoría.

❖ Época de pago.

Un último elemento esencial de la contribución, es la época de pago, que es la fecha establecida en la ley para el pago de las contribuciones.

El Código fiscal de la Federación establece con respecto a la época de pago, en su artículo 6º, párrafo cuarto, que las contribuciones se pagan en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas. A falta de disposición expresa el pago deberá hacerse mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas, dentro del plazo que a continuación se indica:

- I. Si la contribución se calcula por periodos establecidos en la ley y en los casos de retención o de recaudación de contribuciones, los contribuyentes, retenedores o las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudarlas, las enterarán a más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la retención o de la recaudación, respectivamente.
- II. En cualquier otro caso, dentro de los 5 días siguientes al momento de la causación.

Sin embargo si se trata de declaración digital de acuerdo con el artículo 31, párrafo 14, del mismo Código, el plazo para la presentación de declaraciones, se tendrá por establecido el de 15 días siguientes a la realización del hecho de que se trate.

Como se ha mencionado, todos los elementos esenciales de los impuestos antes definidos, deben estar consignados de manera expresa en la ley, para que de esta manera como lo menciona la SCJN en las jurisprudencias ya mencionadas, no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades ni para el cobro de impuestos imprevisibles o a título particular.

Cabe señalar que lo que exige el principio de legalidad tributaria establecido en el artículo 31, fracción IV Constitucional, es que la determinación de los sujetos pasivos de las contribuciones, su objeto y, en general sus elementos esenciales, se encuentren en la ley y para ello es suficiente que en ellas se precisen en forma razonable, de manera que cualquier persona de entendimiento ordinario pueda saber a qué atenerse respecto de sus obligaciones fiscales.

2.3.2. Principio de Proporcionalidad y Equidad.

El artículo 31, fracción IV, de la CPEUM establece que al contribuir para los gastos públicos los obligados deben hacerlo

"de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".

La proporcionalidad de éste principio se refiere al carácter económico de la carga impositiva. Para Margáin Manutou un tributo es proporcional cuando comprenda, por igual a todos aquellos individuos que se encuentren colocados en la misma situación o circunstancia.

Fritz Neumark define el principio de proporcionalidad como el "principio de fijación y distribución de las cargas tributarias según la capacidad individual de pago de los contribuyentes que exige que las cargas fiscales imputables en conjunto al individuo se estructuren de tal manera que, después de tener en cuenta todos los factores personales de importancia para los indicadores de la capacidad tributaria, reflejen la proporción de las capacidades individuales de pago y en consecuencia que las pérdidas ocasionadas al individuo por la imposición, en cuanto a su disponibilidad económico-financiera, puedan ser consideradas como igualmente onerosas en términos comparativos.

Por otra parte el principio de equidad concede universalidad al tributo; el impacto que éste origine debe ser el mismo para todos los implicados en la misma situación.

De acuerdo con los razonamientos anteriores sobre la proporcionalidad y equidad de las contribuciones, Servando J. Garza, menciona que: "puesto que la proporcionalidad se sustenta en un concepto de justicia, debemos concluir que coincide con el de equidad. En el precepto Constitucional encontramos la exigencia de justicia en materia tributaria acentuada mediante una expresión pleonástica por su idéntico contenido conceptual". (Delgadillo,1991:72)

Como se ha observado, con referencia a este principio se han suscitado polémicas por considerar si la proporcionalidad y equidad son dos conceptos iguales y por lo tanto una redundancia, o si ambos conceptos son diferentes, pero en ningún momento contradictorios.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ha emitido un criterio definitivo al respecto, sin embargo se pueden considerar las tesis que ha emitido al respecto de la proporcionalidad y equidad de los impuestos, donde establece en una de ellas que un impuesto "...es equitativo en cuanto se aplica en forma general a todos los que se encuentren en la misma situación tributaria. (y) El gravamen es proporcional, supuesto que se cobra según la capacidad económica de los causantes." (Informe de la Suprema Corte correspondiente al año 1962, Pág. 108)

Cabe señalar que la SCJN expresa su interpretación de proporcionalidad y equidad en la Jurisprudencia:

"Impuestos.- su Proporcionalidad y Equidad.- El artículo 31, fracción IV, de la Constitución establece los principios de proporcionalidad y equidad en los tributos. La proporcionalidad radica, medularmente, en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos. Conforme a este principio, los gravámenes deben fijarse de acuerdo con la capacidad económica de cada sujeto pasivo, de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos recursos. El cumplimiento de este principio se realiza a través de tarifas progresivas, pues mediante ellas se consigue que cubran un impuesto, en monto superior, los contribuyentes de más elevados recursos y uno inferior los de menos ingresos, estableciéndose, además, una diferencia congruente entre los diversos niveles de ingresos. Expresado en otros términos, la proporcionalidad se encuentra vinculada con la capacidad económica de los contribuyentes que debe ser gravada diferencialmente conforme a tarifas progresivas, para que en cada caso el impacto sea distinto no sólo en cantidad sino en

lo tocante al mayor o menor sacrificio, reflejando cualitativamente en la disminución patrimonial que proceda, y que debe encontrarse en proporción a los ingresos obtenidos. El principio de equidad radica medularmente en la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, los que en tales condiciones deben recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación de ingresos gravables, deducciones permitidas, plazos de pago, etc., debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables de acuerdo con la capacidad económica de cada contribuyente para respetar el principio de proporcionalidad antes mencionado. La equidad tributaria significa, en consecuencia, que los contribuyentes de un mismo impuesto deben guardar una situación de igualdad frente a la norma jurídica que lo establece y regula." (Delgadillo,1991:73)

por lo tanto con respecto a este principio se puede concluir que, la exigencia de proporcionalidad y de equidad que establece la facción IV del artículo 31 constitucional, es de justicia tributaria, la cual exige tratar a los iguales como iguales y los desiguales como desiguales, lográndose ello mediante la consideración de las distintas capacidades contributivas de los ciudadanos.

2.3.3. *Las contribuciones deben ser para los gastos públicos.*

Otro principio constitucional de las contribuciones es el identificado en la fracción IV del multicitado artículo 31, donde se indica que se contribuye para los gastos públicos.

Con referencia a este principio el señor Gabino Fraga dice: Por gastos públicos deben entenderse los que se destinan a la satisfacción atribuida al Estado, de la necesidad colectiva, quedando, por lo tanto, excluidos de su comprensión, los que se destinan a la satisfacción de una necesidad individual.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido Jurisprudencia diciendo: "Por gastos públicos no deben entenderse todos los que pueda hacer el estado; sino aquellos destinados a satisfacer las funciones y servicios públicos. Al establecer la fracción IV la obligación para contribuir a los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y municipio en que se resida, se esta refiriendo a que los impuestos federales se aplicaran exclusivamente para los gastos de la federación, los estatales para los de los Estados, y los municipales para los de los municipios; por lo que, si una ley impusiera una contribución para una obra determinada de

un municipio y extendiera su aplicación a toda la República, indudablemente que contrariaría la Constitución porque las obras de carácter municipal únicamente pueden cubrirse con los arbitrios municipales". (Flores,1998:227)

En resoluciones diferentes a la jurisprudencia antes citada la SCJN dijo al respecto: "los gastos públicos están previstos en el presupuesto de egresos, y los impuestos para cubrir esos gastos, en el de ingresos, de modo es que la prueba de que una contribución no está destinada a cubrir esos gastos, necesariamente debe encontrarse o en la ley que los establece o en el presupuesto de egresos". (Ibid.,226)

Por consiguiente se puede concluir con respecto a este principio que, por gasto público debe entenderse todo el que sea necesario para que las entidades públicas realicen sus atribuciones o desarrollen su actividad legal y que desde luego éste figure en el presupuesto de egresos.

2.4. Clasificación de las contribuciones mexicanas.

Como menciona la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las contribuciones para cubrir los gastos públicos se encuentran en la ley de Ingresos, la cual tiene la siguiente clasificación.

- I. Impuestos.
- II. Aportaciones de Seguridad Social
- III. Contribución de mejoras.
- IV. Derechos.
- V. Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
- VI. Productos.
- VII. Aprovechamientos.
- VIII. Ingresos derivados de Financiamientos.
- IX. Otros ingresos.

Todas las contribuciones antes mencionadas son las que la Federación puede obtener para cubrir los gastos públicos, sin embargo en lo referente a la tributación fiscal, que es propiamente la que más nos ocupa, tienen mayor relevancia las primeras 4 establecidas en la mencionada ley, de acuerdo a como puede observarse, en el propio Código Fiscal de la Federación en su artículo 2, donde encontramos que las contribuciones se clasifican en:

- I. Impuestos.
- II. Aportaciones de seguridad social.
- III. Contribuciones de mejoras.
- IV. Derechos.

2.5. Definición de Impuestos.

Como definición Legislativa se tiene en art. 2, fracción I, del Código fiscal de la Federación vigente que, impuestos son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas a las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo. (Estas fracciones se refieren a Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de mejoras y derechos).

Como definición doctrinal se entiende que los impuestos son la obligación de dar o de hacer, coactivamente impuesta por mandato de una ley o de un acto expresamente autorizado por ésta a favor de un ente público, teniendo por objeto una suma de dinero o un valor sellado y no constituyendo la sanción de un acto ilícito, salvo que la sanción consista en la extensión a un tercero de una obligación tributaria. (Garza,1992:372)

Y también se entiende el impuesto como la prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público tiene el derecho de exigir en virtud de su potestad de imperio originada o derivada, en los casos, en la media y en el modo establecido por la ley con fin de conseguir una entrada. (Ibíd.)

Cabe mencionar que el mayor volumen de recursos económicos que obtienen los Estados soberanos, es por concepto de los ingresos denominados impuestos, los cuales se clasifican en:

- ❖ Impuesto sobre la renta.
- ❖ impuesto al Valor Agregado.
- ❖ Impuesto Especial sobre la Producción de servicios.
- ❖ Impuesto al activo de las Empresas.
- ❖ Impuesto sobre Automóviles nuevos.
- ❖ Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos.

2.6. Definición de Aportaciones de Seguridad Social.

El Código Fiscal de la Federación en su artículo 2°. Fracción II define a las Aportaciones de Seguridad Social como: las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado.

También se entiende que las aportaciones de seguridad social son aquellas contribuciones establecidas en ley a cargo de individuos que son sustituidos por el estado, en cumplimiento de sus obligaciones fijadas por la constitución en

materia de seguridad social, contribuciones como las aportaciones patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, son sustituidas de las obligaciones marcadas por la constitución que quedan a cargo del patrón.

2.7. Definición de Contribuciones de mejoras.

De acuerdo con el Código Fiscal en su artículo 2° fracción III establece que contribuciones de mejoras son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

Un ejemplo puede ser la contribución que se paga por el uso del sistema de distribución de agua.

2.8. Definición de Derechos.

El Código Fiscal en el art. 2, fracción IV, define a los derechos como las contribuciones establecidas en ley por uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcertados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la ley federal de derechos. También son

derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado.

Cuando sea organismos descentralizados los que proporcionen la seguridad social a que hace mención la fracción II, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social.

Por lo tanto se puede decir que los Derechos tienen los siguientes objetivos:

- ❖ Uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, por ejemplo explotación de bosques.
- ❖ Por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público; ejemplo expedición de pasaportes.
- ❖ Las contribuciones a cargo de organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado, ejemplo el uso del agua.

Todos los puntos desarrollados en este capítulo, como se mencionó al principio de éste, ha sido con la finalidad de tener un conocimiento básico en lo referente al aspecto fiscal de nuestra nación, para que en el momento de hablar de la planeación fiscal, tema del siguiente capítulo, ya se cuente

con la comprensión de términos que pudiesen emplearse en el mismo.

Sin embargo antes de continuar con el siguiente capítulo resulta conveniente mencionar los accesorios de las contribuciones los cuales son:

- ❖ Recargos
- ❖ Sanciones
- ❖ Gastos de ejecución
- ❖ Indemnización por cheques devueltos (20%)

Los cuales en ocasiones resultan favorables para las empresas como el resultado de hacer uso del financiamiento de los impuestos dentro de la organización.

CAPÍTULO III

PLANEACIÓN FISCAL

La planeación fiscal es realizada tanto por el gobierno, a través de sus órganos representativos, para instrumentar los medios de recaudación; como por los gobernados para cumplir, dentro de la ley, con las obligaciones tributarias que el gobierno les imponga, tratando de reducir al máximo las cargas tributarias mediante medios propios y por simple salvaguarda de su interés económico.

En el desarrollo del presente capítulo se estará refiriendo a la planeación fiscal de las empresas (los gobernados), iniciando primeramente por dar a conocer lo que se entiende por planeación, así como los tipos de esta, donde se podrá identificar la planeación fiscal dentro de ellos, además se hará mención de lo que se entiende por elusión y evasión fiscal para identificar que la planeación fiscal a la que nos referimos no es una actuación ilícita, sino que ésta se emplea para el logro de ciertos objetivos mediante la aplicación de la metodología que requiere.

3.1. Concepto de planeación.

De acuerdo a Rusell L. Ackoff la planeación es proyectar un futuro deseado y los medios efectivos para conseguirlo; es una toma de decisiones anticipada; es el proceso de decidir lo que va a hacerse y como se va a realizar antes de que se necesite actuar.

Por su parte Daniel Diep Diep dice que toda planeación es una prefiguración simbólica de los hechos y fenómenos que se pretende controlar. En tanto que prefiguración entraña una concepción imaginativa de la realidad, tal como si pudiera ser manipulada. Es simbólica porque obedece a representaciones ideales: signos, palabras y cifras. Se refiere a los hechos y fenómenos de una realidad concreta porque no se trata del ejercicio de una imaginación fantasiosa sino ordenada a plantearse el futuro en el presente de acuerdo con sus perspectivas reales. Y finalmente, es a causa de esa intención ordenada que puede aspirar a influir sobre la curva real de los acontecimientos para sujetarlos a las pretensiones específicas del sujeto mismo que se la formula. (Diep,2003:26)

Cabe señalar que la planeación forma parte integral del proceso administrativo, el cual es la base de la administración científica, que dentro del cual, en su fase mecánica se

encuentra la etapa de la planeación, que consiste en el establecimiento de objetivos y la selección de los cursos alternativos de acción.

Por lo que se puede decir que la planeación es importante para la optimización de los recursos, el aprovechamiento de oportunidades presentes y futuras, para basarse en hechos y no en emociones, además de promover la eficiencia de la organización entre otras.

3.2. Tipos de planeación.

Los tipos de planeación que se pueden realizar dentro de una empresa son los siguientes:

- ❖ Planeación personal.- conjunto de planes que expresan los deseos, ideales, aspiraciones y propósitos para el desarrollo familiar, social, político y profesional.
- ❖ Planeación empresarial.- Conjunto de planes que expresan la proyección del superávit de efectivo o excedentes financieros, para optimizar el patrimonio, así como la proyección total o integral de la actividad de la empresa. La planeación empresarial, puede ser patrimonial e integral.
- ❖ Planeación patrimonial.- Conjunto de planes que expresan la proyección del superávit de efectivo, conocido también

como excedentes financieros, para optimizar el patrimonio capital contable de la empresa, con el mínimo de riesgos.

- ❖ Planeación integral.- Conjunto de planes que expresan la proyección total, integra o completa de la actividad de la empresa, a corto, mediano y largo plazo. La plantación integral, se divide en plantación normativa, estratégica, táctica, operativa y de imprevistos o contingentes.
- ❖ Planeación normativa.- Conjunto de planes que expresan los valores de los integrantes de la Asamblea de Accionistas y/o Consejo de Administración, donde se presentan las ideas que definen la razón de existencia de la empresa, y en términos cualitativos a largo plazo.
- ❖ Planeación estratégica.- Conjunto de planes que expresan los resultados cuantificables que espera alcanzar la empresa, a largo plazo, así como los medios a implementar, para el logro de las metas u objetivos orientados a corto plazo, cuando la importancia de una situación afecta al organismo social.
- ❖ Planeación táctica.- Conjunto de planes que expresan los resultados cuantificables que espera lograr un área funcional de la empresa, así como las actividades calendarizadas en cifras monetarias, necesarias para lograrlos a mediano plazo.

- ❖ Planeación operativa.- Conjunto de planes que expresan las metas de unidades específicas, con la descripción de la forma o modo de lograrlos de una empresa a corto plazo.
- ❖ Planeación de imprevistos o contingentes.- Conjunto de planes que consideran la posible ocurrencia de uno o más eventos externos que modifiquen en forma importante los objetivos y estrategias de la empresa.
- ❖ Planes financieros.- Conjunto de proyectos o planes normativos, estratégicos, tácticos, operativos y contingentes, cuantificables en tiempo y cifras monetarias, para precisar el desarrollo de actividades futuras de la empresa, a corto, mediano y largo plazo.
(García,1996:35)

conforme a los tipos de planeación antes mencionados, se considera que la fiscal está dentro del conjunto de planes que expresan la proyección total, integra o completa de la actividad de la empresa, a corto, mediano y largo plazo, es decir, que forma parte de la planeación integral.

El tipo de planeación que ocupa en esta investigación como ya se ha mencionado, es la fiscal, la que realizan los gobernados (contribuyentes o empresas), la cual se desarrolla a lo largo de este capítulo.

3.3. Concepto de planeación fiscal.

De acuerdo a Daniel Diep Diep la planeación fiscal o planeación económica-tributaria de los sujetos pasivos de la relación fiscal, es una técnica económico-jurídica, que tiene por objeto la supresión o al menos la optimización de la carga tributaria, siempre dentro del más absoluto respeto a los preceptos legales relativos, a efecto de obtener un rendimiento económico adicional o una reducción sustancial de su costo operativo fiscal dentro de la vida operativa de todo gobernado, incluso para no llegar a la condición de contribuyente o aun siéndolo.

Por su parte, el Lic. Sánchez Miranda en su ensayo Planeación Fiscal Versus Defraudación Fiscal, dice que se debe entender por planeación fiscal como "una disciplina que desarrolla alternativas para optimizar las cargas fiscales de los contribuyentes, estando sujeta a la aplicación estricta de las normas fiscales y legales en lo general, así como de todas las etapas del proceso administrativo para su implementación y control. Lo que significa que no puede haber beneficios fiscales sin previa planeación.

Otro autor dice que "La planeación fiscal consiste en la elección por parte del contribuyente del(los) acto(s)

jurídico(s) más conveniente(s) a sus intereses para obtener un objeto lícito en la realización de sus actividades, que denote el menor costo fiscal posible sin violentar la ley". (Torres, 2002:13)

Una definición más de la planeación fiscal es que ésta "Es una disciplina ética, jurídica y profesionalmente aceptada, así como social y económicamente necesaria, que desarrolla alternativas para optimizar las cargas fiscales de los contribuyentes, ya sea de carácter financiero, administrativo o jurídico, estando sujeto a la aplicación estricta de las normas fiscales y legales en general, así como de todas las etapas del proceso administrativo para su implementación y control". (FCA, 1996)

Por lo tanto se puede decir que la planeación fiscal es la actividad tendiente a determinar los efectos fiscales financieros que producen las operaciones de la empresa, con objeto de optar por las situaciones jurídicas más convenientes, que permitan legítimamente minimizar el costo fiscal. Lo cual conlleva a planear de algún modo el efecto fiscal que se deriva de las operaciones normales de la empresa y aprovechar al máximo las ventajas que conceden las leyes fiscales; dicha planeación requiere del cumplimiento de las etapas del proceso

administrativo para su implementación y control, con lo cual se podrá optimizar la carga fiscal.

El fundamento constitucional de la actividad de planeación fiscal se puede identificar en el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual contempla la garantía individual de libertad de trabajo y de contratación, al disponer textualmente lo siguiente:

“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esa libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando ofendan los derechos de la sociedad...”

Al amparo de dicha garantía constitucional, los contribuyentes se encuentran en la libertad de celebrar los actos jurídicos que mejor convengan a sus intereses en el desarrollo de sus actividades, con las limitantes a que el propio precepto constitucional se refiere.

Un elemento distintivo de la planeación fiscal con las demás actividades que pueden realizar las empresas con la misma finalidad de obtener las menores cargas tributarias posibles,

consiste en no contrariar las disposiciones legales aplicables, ya que de hacerlo se estarían ejerciendo actos ilícitos. Por lo que resulta necesario diferenciar a la elusión de la evasión fiscal, debido a que las autoridades fiscales en su afán por obtener mayores recursos tributarios, se han dado a la tarea de identificarlos como lo mismo, siendo que la principal diferencia entre elusión y evasión consiste en que esta última se sustenta en la violación de la ley.

3.4. Definición de elusión fiscal.

Por elusión debe entenderse la acción individual tendiente a, por procesos lícitos, alejar, reducir o postergar la realización del hecho generador que opera como un recurso para minimizar, dentro de las opciones legales, costos tributarios, de donde, previa a toda consideración, y con base a lo que antecede, el término elusión tributaria ha de referirse siempre a medios lícitos del pago de tributos. (Torres,2002:22)

Por otro lado se tiene que la elusión "consiste en la realización de actos utilizando medios lícitos, por conducto de los cuales se evita el supuesto señalado en la ley para la causación de un gravamen en el que se incurriría de haber caído en el hecho generador de un crédito fiscal. (Garza,1992:401)

Consecuentemente el que evita el tributo mediante la elusión o abstención sólo se limita a ejercer su legítima libertad de abstenerse de actuar cuando así convenga a sus intereses. Violaría sus más elementales garantías individuales el que hubiese disposición legal alguna que le obligara a actuar sólo para que se origine el tributo.

El eludir o ahorrar, obviamente que sin contravenir norma jurídica alguna, es un fenómeno económico, que escapa tanto a la tutela como al castigo de la ley, sencillamente por no incidir en ella. Claro está que, si excepcionalmente llegase a incidir sería para recibir su tutela dentro de un régimen más benéfico y previsto por la ley misma, por lo que tampoco se justificaría castigo alguno. (Diep,2003:45)

3.5. Definición de evasión fiscal.

Por evasión fiscal se entiende el comportamiento del contribuyente frente al deber de pagar su prestación fiscal e incumplimiento de ese deber. (Garza,1992:400)

Por lo tanto la evasión es ilegal y el que evade el tributo, más que atentar contra el interés común, atenta contra sí mismo, ya que como menciona Daniel Diep, el evadir el tributo contraviniendo la ley es renunciar a la tutela de la misma y, consecuentemente, incurrir en las causales de

infracción o de delito sujetas a sanción económica o penal, respectivamente, con lo que el fenómeno de la evasión deja de ser económico para convertirse en jurídico y, curiosamente, hasta suele resultar o terminar antieconómico.

Por consiguiente la elusión no esta penalizada como tal en México, mientras que la evasión sí, ya que en esta última se viola la ley; de acuerdo con ello la autoridad no tiene porque identificar la elusión y evasión como si se tratara de lo mismo.

El ámbito propio de la planeación fiscal es el de la elusión y el ahorro legal, que no tienen porque cuestionarse a nivel jurídico como actos ilícitos de los gobernados o contribuyentes.

3.6. Objetivo de la planeación fiscal.

El objetivo específico de la planeación fiscal es reducir la carga tributaria que pudiere gravitar sobre cualquier patrimonio. Dicho patrimonio lo mismo puede corresponder en propiedad a entidades de derecho con reconocimiento de personalidad jurídica que a las que no se les reconoce. La sola existencia de una entidad patrimonial, en la medida que es susceptible de colocarse en la situación jurídica de tributante, se constituye en objeto de la planeación fiscal.

3.7. Metodología de la planeación fiscal.

Para realizar una buena planeación fiscal se recomienda llevar a cabo las siguientes etapas:

❖ Análisis de la operación.

En la resolución de cualquier problema fiscal, es conveniente establecer con antelación el objetivo que se pretende alcanzar para que con base en él, se reúnan todos los elementos necesarios que permitan resolver cada caso en particular, dando preferencia a la investigación de la legislación tributaria que pueda afectar en cualquier momento las operaciones relativas a la empresa.

Por lo tanto es necesario conocer los aspectos que de alguna forma involucren las actividades del negocio, tales como los contenidos de las siguientes disposiciones:

- Ley de Ingresos de la Federación
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Seguro Social
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del FONACOT
- Ley del INFONAVIT

- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código Fiscal de la Federación
- Código Aduanero

❖ Determinación de alternativas.

Este procedimiento consiste en la selección de las alternativas que permitan:

1. Tener la certeza razonable de que se está cumpliendo con los ordenamientos legales y,
2. El máximo aprovechamiento en la aplicación de las disposiciones que permitan tanto utilizar las deducciones señaladas en la ley, como el aprovechamiento óptimo de incentivos, exenciones, subsidios, etcétera.

❖ Cuantificación de cada alternativa.

Las alternativas determinadas deben cuantificarse para conocer el monto del ahorro que produce cada una de ellas.

❖ Análisis de opciones.

En esta etapa se realiza la evaluación de las distintas alternativas, enfocándolas a los siguientes aspectos:

- La posibilidad jurídica. Que no contravengan los ordenamientos legales con el fin de no caer en la evasión fiscal.
- El costo administrativo. Es la cuantificación del monto de los gastos que originaría la aplicación de cada opción.
- La disminución del gravamen fiscal. Es la determinación de la cantidad que representa reducir el pago de impuestos mediante la aplicación de cada una de las opciones estudiadas. El importe de esta disminución debe ser considerablemente superior al costo administrativo de la opción elegida, para que en la realidad sea efectiva su aplicación.

En el análisis de la viabilidad de las alternativas es necesario considerar los soportes que espaldarán la opción elegida, tales como:

- Soporte Fiscal.- Que la operación o actividad a efectuar esté dentro de las leyes fiscales debidamente fundada.
- Soporte jurídico.- Que tenga el soporte jurídico necesario para que, en caso de alguna discrepancia con las autoridades

fiscales, se puede defender cualquier operación o actividad realizada.

- Soporte documental.- Que se cuente con el documento, contrato, acta, etc. Respectiva que sea necesaria. Existe el dicho "papelito habla" lo que es totalmente cierto.
- Soporte contable.- Uno de los requisitos de deducibilidad es el registrar contablemente todas y cada una de las operaciones efectuadas, ya que el no hacerlo tiene como castigo la no deducibilidad de la partida aunque se reúnan todos los demás requisitos fiscales.

❖ Toma de decisiones.

Una vez que han sido analizados, cuantificados y confrontados los problemas de viabilidad de las alternativas, se estará en condiciones de concluir cuál es la opción más adecuada.

❖ Actualización de las alternativas.

Por último, es importante señalar que las disposiciones fiscales pueden cambiar año con año, y por tal razón se recomienda que todos los meses se esté pendiente de las posibles modificaciones, incluidas las relativas a la miscelánea fiscal al final o al inicio de cada año, e ir actualizando la planeación fiscal implementada en la empresa de

acuerdo a las nuevas disposiciones que pudiesen afectar la opción elegida y a las necesidades de la organización.

Todos los puntos tratados en este capítulo son los referentes a la planeación fiscal, los cuales nos indican principalmente en que consiste ésta y como llevarla a cabo dentro de las organizaciones mediante la aplicación de la metodología que requiere la misma para su implementación.

CAPITULO IV

LA APLICACIÓN DE LA PLANEACION FISCAL EN LAS MEDIANAS EMPRESAS DE URUAPAN MICHOACÁN EN EL AÑO DE 2004.

En el presente capitulo se desarrollará el trabajo de investigación aplicado a las medianas empresas de la ciudad de Uruapan Michoacán.

4.1. Metodología utilizada

La metodología utilizada para el desarrollo del trabajo, es la conocida como investigación de campo, por medio de la aplicación de un cuestionario a las medianas empresas, con el cual se obtendrá la información necesaria que permita comprobar las hipótesis planteadas, así como el logro de los objetivos establecidos. Los cuestionarios se aplicaron a una muestra de 17 empresas medianas de Uruapan Michoacán, de un total de 31 registradas en el Sistema de Información de Empresas Mexicanas (SIEM), información que me fue entregada a través de la Cámara Nacional de Comercio en junio de 2004.

El modelo de cuestionario que ha sido utilizado para la investigación de la aplicación de la planeación fiscal en las medianas empresas de la ciudad de Uruapan Michoacán, es el siguiente:

CUESTIONARIO

OBJETIVO: Realizar el trabajo de investigación que requiere la tesis para titulación de Lic. en Contaduría, mediante la aplicación del presente cuestionario, a las medianas empresas de la ciudad de Uruapan, con el que se obtendrá información sobre si éstas realizan planeación fiscal y en su caso, conocer cómo la llevan a cabo dentro de su organización.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA: _____

Podría colocar en el inciso, subrayar o contestar según su caso, la respuesta que aplique a la empresa.

1. ¿Sabe en qué consiste la planeación fiscal?. ()

a) Si

b) No

2. Si sabe en que consiste la planeación fiscal, ¿la podría definir?

3. ¿Cómo considera a la planeación fiscal?. ()

a) Legal

b) Ilícita

4. ¿Realiza planeación fiscal en su empresa?. ()

a) Si

b) No

c) En ocasiones

5. ¿Qué personal realiza la planeación fiscal en su empresa?. ()

a) Personal externo

b) Personal Interno

c) Ambos

6. ¿Qué profesión tiene el personal que realiza la planeación? ()

a) Lic. en Contaduría

b) Lic. en Derecho

c) Lic. en Administración de Empresas

d) Lic. en Informática.

e) Otra, ¿Cuál? _____

7. ¿A qué tipo de impuestos le realiza planeación la empresa?. ()

- a) Impuesto Sobre la Renta
- b) Impuesto al Valor Agregado
- c) Impuesto Especial sobre la Producción de Servicios
- d) Impuesto al Activo de las Empresas
- e) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
- f) Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos

8. ¿Qué resultados ha obtenido de la implementación de sus estrategias de planeación fiscal?. ()

- a) Ahorro en Impuestos
- b) Eliminación de No deducibles
- c) Mayor control Interno en el área
- d) No imposición de multas
- e) Cumplimiento oportuno de sus obligaciones
- f) Problemas con el fisco

9. Si la empresa ha tenido problemas con el fisco, como resultado de su planeación fiscal; ¿qué medios de defensa ha interpuesto?. ()

- a) Recurso de Revocación
- b) Demanda de Nulidad
- c) Juicio de Amparo

10. Si la empresa ha presentado medios de defensa en su planeación fiscal, ¿Qué resoluciones ha obtenido? ()

- a) A favor de la Empresa
- b) En contra de la empresa

11. Si la empresa ha tenido resoluciones en su contra, ¿Cuáles fueron las principales causas?.

12. De las etapas de la metodología de planeación fiscal, ¿Qué pasos utiliza para su planeación?.

- a) El análisis de la operación
- b) La determinación de alternativas.
- c) La cuantificación de cada alternativa.
- d) El análisis de Opciones e) La toma de decisiones.
- f) Actualización de las alternativas.

13. ¿Cuáles pasos considera más importantes?

- a) El análisis de la operación
- b) La determinación de alternativas.
- c) La cuantificación de cada alternativa
- d) El análisis de Opciones e) La toma de decisiones
- f) Actualización de las alternativas

14. Si la empresa ha tenido problemas con el fisco en su planeación fiscal, ¿Cuáles pasos de la metodología de planeación considera que se descuidaron?.

- a) El análisis de la operación
- b) La determinación de alternativas
- c) El análisis de opciones
- d) La actualización de las alternativas

15. ¿Cómo se actualiza profesionalmente para realizar la planeación fiscal?.

- a. Asistiendo a conferencias. b) Mediante diplomados.
- c) Estudiando un Posgrado.
- d) Leyendo revistas o artículos de actualización.
- e) Otras, ¿Cuál? _____.

16. Sin faltar a la confidencialidad de la empresa, ¿Podría desarrollar en sus puntos más importantes la estrategia de planeación fiscal que esta llevando a cabo?.

4.2 Objetivos.

En este apartado se menciona el objetivo de cada una de las preguntas que conforman el cuestionario aplicado a las medianas empresas de la ciudad de Uruapan Michoacán.

Con la primera pregunta se sabrá si las empresas medianas de la ciudad de Uruapan saben en que consiste la planeación fiscal.

En la segunda pregunta se conocerá la forma como las empresas definen a la planeación fiscal.

Con la tercer pregunta, se percibirá si las medianas empresas consideran a la planeación fiscal como una actividad legal o ilícita.

La cuarta pregunta tiene como finalidad conocer si las medianas empresas realizan planeación fiscal dentro de su organización.

En la quinta pregunta se sabrá, en caso de que la empresa realice planeación fiscal, que personal la realiza ya sea interno o externo a la misma, o si es mediante la colaboración de ambos.

La sexta pregunta pretende obtener información acerca de la profesión que tiene el personal que realiza la planeación fiscal en las empresas.

Con la séptima pregunta se conocerá por las medianas empresas de la ciudad de Uruapan, a que tipo de impuesto se le realiza comúnmente planeación fiscal, así como también a los que casi no se contemplan para la misma.

En la octava pregunta se sabrá cuales han sido los resultados obtenidos de la implementación de la planeación fiscal en las medianas empresas de la ciudad de Uruapan.

La novena pregunta obtendrá información acerca de cuantas empresas medianas tuvieron problemas con el fisco como resultado de la implementación de sus estrategias de planeación fiscal, y como consecuencia que medios de defensa tuvieron que interponer.

En la décima pregunta se sabrán las resoluciones obtenidas ya se a favor o en contra de las empresas que hayan tenido que presentar algún medio de defensa dentro de su plan fiscal.

Con la décimo primera pregunta se conocerá las empresas que obtuvieron resoluciones en su contra de la interposición de

sus medios de defensa, así como las principales causas que originaron dicha resolución.

La décimo segunda pregunta tiene como finalidad obtener información acerca de que pasos de la metodología de la planeación fiscal utilizan las empresas en estudio, para la elaboración de su plan fiscal.

Con la décimo tercera pregunta se conocerá que pasos de la metodología de la planeación fiscal tienen mayor importancia para las medianas empresas de la ciudad de Uruapan.

En la décimo cuarta pregunta se sabrá en que pasos de la metodología de la planeación fiscal, posiblemente descuidaron las empresas que tuvieron problemas con el fisco.

La décimo quinta pregunta tiene como finalidad conocer como se actualiza profesionalmente el personal que realiza la planeación fiscal en la empresa.

Con la décimo sexta pregunta se pretende obtener la información más relevante de las estrategias de planeación fiscal que están llevando a cabo las medianas empresas de la ciudad de Uruapan Michoacán..

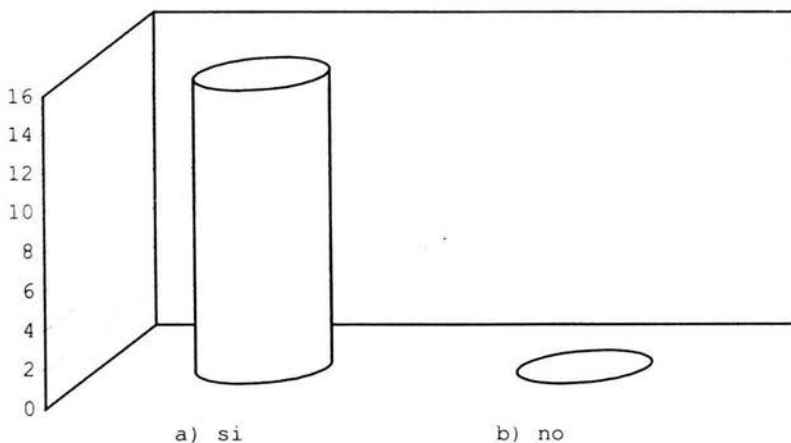
4.3 Análisis e interpretación de la información.

Del total de la muestra de medianas empresas de Uruapan Michoacán a encuestar, sólo contestaron 15 de ellas; por lo que el resultado obtenido en el trabajo de investigación, aplicado a las medianas empresas de la ciudad de Uruapan Michoacán, es el siguiente:

PREGUNTA 1. ¿Sabe en que consiste la planeación fiscal?.

Los resultados obtenidos en todos los casos fueron positivos, con lo que se puede decir que todas las medianas empresas tienen del conocimiento, en que consiste la planeación fiscal, tal como se muestra en la grafica.

GRAFICA: 1



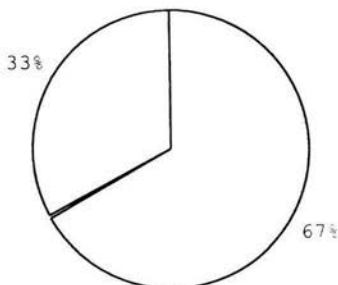
FUENTE: Investigación propia (2004)

PREGUNTA 2. Si sabe en que consiste la planeación fiscal, ¿la podrá definir?.

Se obtuvieron respuestas en dos sentidos; el primero es que la consideran como la optimización de la carga tributaria dentro del marco jurídico legal, y el segundo como la forma de preveer el pago de impuestos para evitar posibles crisis financieras.

Retomando las definiciones de planeación fiscal presentadas en el capítulo III, se puede decir, que ambas respuestas se asemejan en parte a ellas, pero cabe señalar que lo más importante de la planeación fiscal, es que ésta se encuentre dentro de un marco jurídico legal; de acuerdo con los resultados obtenidos el 67% de las empresas encuestadas la consideran así, tal como se puede apreciar en la grafica 2, con lo que se puede decir que las empresas en su mayoría tienen una correcta interpretación de lo que es la planeación fiscal.

GRAFICA: 2

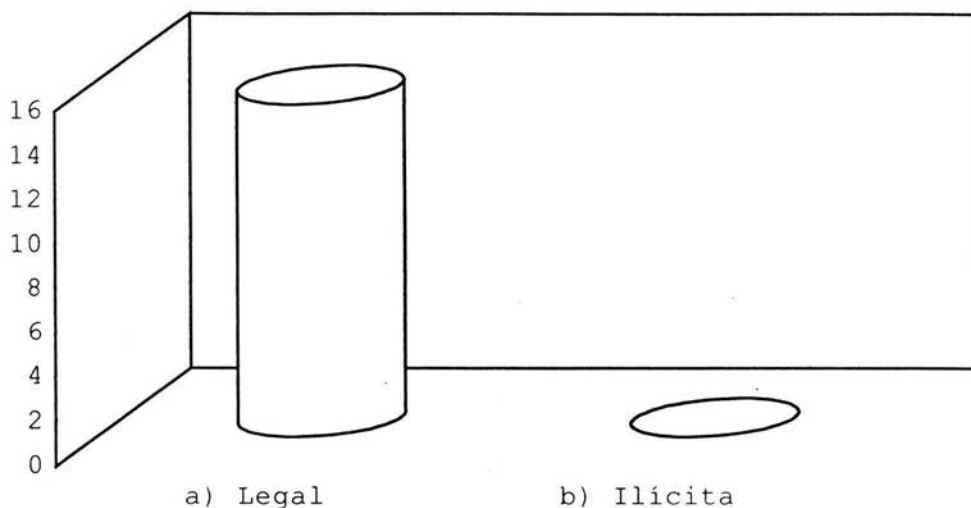


- La optimización de la carga tributaria dentro del marco jurídico legal.
- Preveer el pago de impuestos, para evitar posibles crisis financieras.

FUENTE: Investigación propia (2004)

PREGUNTA 3. ¿Cómo considera a la planeación fiscal?

GRAFICA: 3



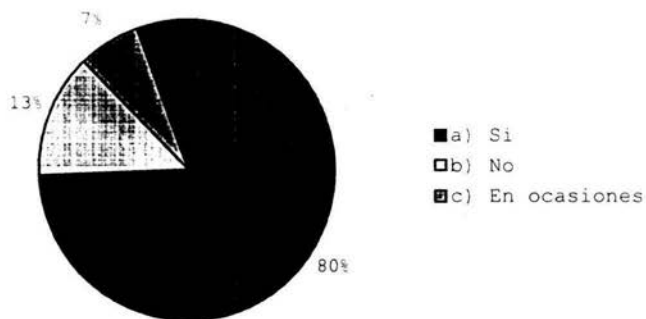
FUENTE: Investigación propia (2004)

Como se puede observar en la grafica 3, el total de las empresas encuestadas consideran la planeación fiscal como una actividad legal, y es que efectivamente lo es retomando lo visto en el capítulo III, donde se indica que forma parte de los planes integrales de una organización, así como la legalidad que existe al planear las situaciones jurídicas de hecho en las que la empresa quiere encontrarse.

Una vez que se indagaron aspectos generales sobre la planeación fiscal, se les preguntó a las empresas cuestionamientos particulares aplicables a cada una de ellas.

PREGUNTA 4. ¿Realiza planeación fiscal en su empresa?

GRAFICA: 4



FUENTE: Investigación propia (2004)

En la grafica anterior se puede apreciar que el 80% de las empresas encuestadas si realizan planeación fiscal, en el curso normal de sus operaciones; mientras que el 13% sólo la realizan en ocasiones, cuando las disposiciones fiscales así lo permiten, ya que como se ha mencionado en capitulos anteriores, han existido facilidades a lo largo de los años en el ámbito fiscal que, en su momento han sabido aprovechar las organizaciones.

PREGUNTA 5. ¿Qué personal realiza la planeación fiscal en la empresa?.

Esta pregunta se refiere al personal que realiza la planeación fiscal en la organización, por lo que las empresas que representan el 7% de la grafica 4, que son las que no realizan dicha planeación, quedan excluidas de éste y los siguientes cuestionamientos a analizar.

GRAFICA:5



FUENTE: Investigación propia (2004)

La grafica 4 muestra que el 61% de las veces, quien elabora el plan fiscal para las organizaciones, es el personal que tienen a su cargo con la colaboración de terceras personas, mientras que el 31% representa las empresas que no ocupan personal externo, y el 8% que indica que es sólo el personal externo quien realiza la planeación fiscal en la empresa. Con lo que se puede decir, que por lo general las empresas al momento de elaborar y mantener su plan fiscal necesitan de la asesoría externa.

PREGUNTA 6. ¿Qué profesión tiene el personal que realiza la planeación?.

GRAFICA: 6



FUENTE: Investigación propia (2004)

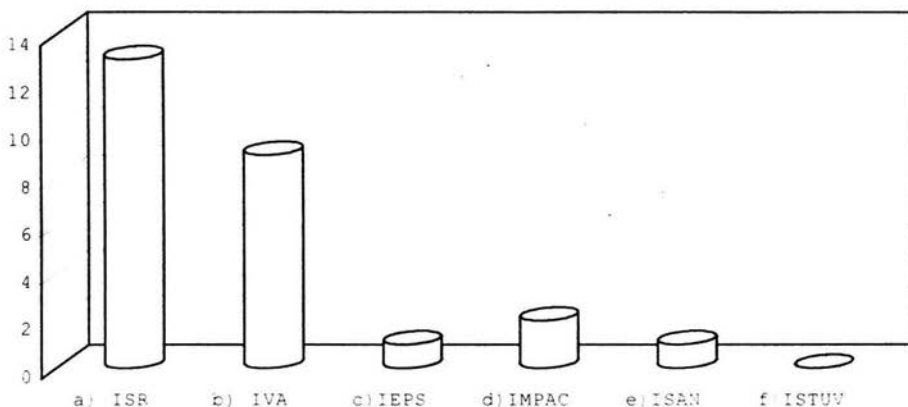
Como se puede percibir en la grafica 6, la estadística muestra que la profesión que tiene todo personal que realiza planes fiscales en una organización, es la de Licenciado en Contaduría, con lo que se puede decir que en la mayoría de los casos el Lic. en Contaduría es quien realiza la planeación, por su conocimiento en el ámbito contable-financiero y fiscal de las empresas.

En el capítulo II se menciona que los mayores ingresos que obtiene la federación es por concepto de las contribuciones denominadas "impuestos", mismos que son aportados por los

empresarios. Con la finalidad de optimizar el pago de esos impuestos, es que las empresas elaboran su plan fiscal. Por lo que la siguiente pregunta se refiere a ello.

PREGUNTA 7. ¿A qué tipo de impuestos le realiza planeación la empresa?.

GRAFICA: 7



FUENTE: Investigación propia (2004)

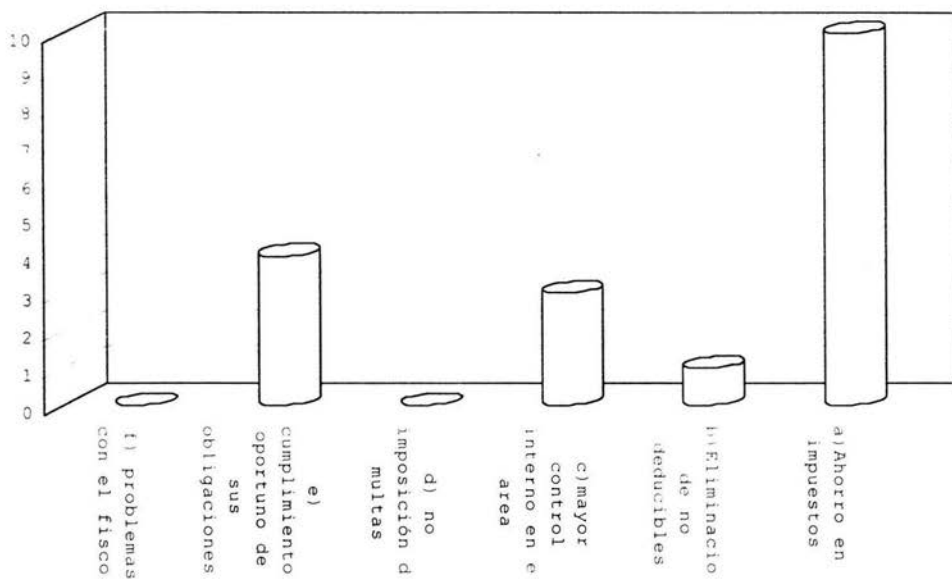
En la grafica anterior se puede observar que los impuestos que tienen mayor presencia en las planeaciones fiscales de las empresas son: El Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), no sin dejar de excluir la planeación ocasional del Impuesto al Activo (IMPAC). Sin embargo, cabe señalar que el ISR es primordial de planeación fiscal en todas las organizaciones, según lo muestran las estadísticas; por lo que se puede deducir que dicho impuesto tiene tal importancia

en mencionada planeación debido a que éste grava directamente sobre los rendimientos de una organización.

PREGUNTA 8. ¿Qué resultados ha obtenido de la implementación de sus estrategias de planeación fiscal?.

La grafica muestra los resultados que principalmente son: el ahorro en impuestos, el cumplimiento oportuno de sus obligaciones y el mayor control interno en el área. Cabe señalar que el mayor resultado obtenido es el ahorro en impuestos, por lo que se puede decir que en su mayoría las empresas cumplen con el objetivo específico de la planeación fiscal, el cual ya ha sido detallado en el capítulo anterior.

GRAFICA: 8

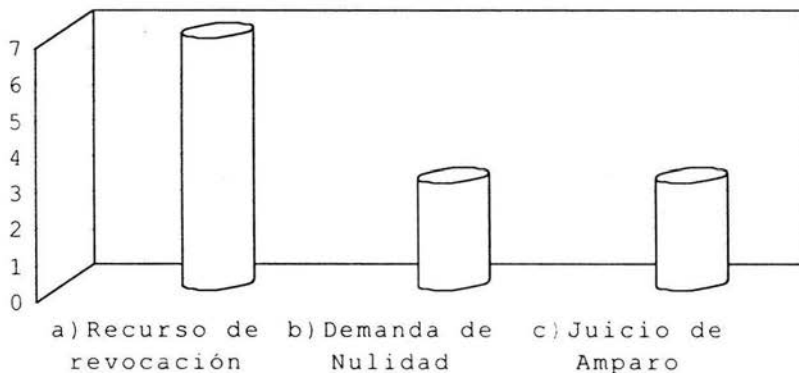


FUENTE: Investigación propia (2004)

PREGUNTA 9. Si la empresa ha tenido problemas con el fisco, como resultado de su planeación fiscal, ¿Qué medios de defensa ha interpuesto?

Este cuestionamiento es con relación al resultado f) de la pregunta anterior, que pudiesen haber obtenido las empresas, como resultado de la aplicación de su estrategia de planeación fiscal.

GRAFICA: 9



FUENTE: Investigación propia (2004)

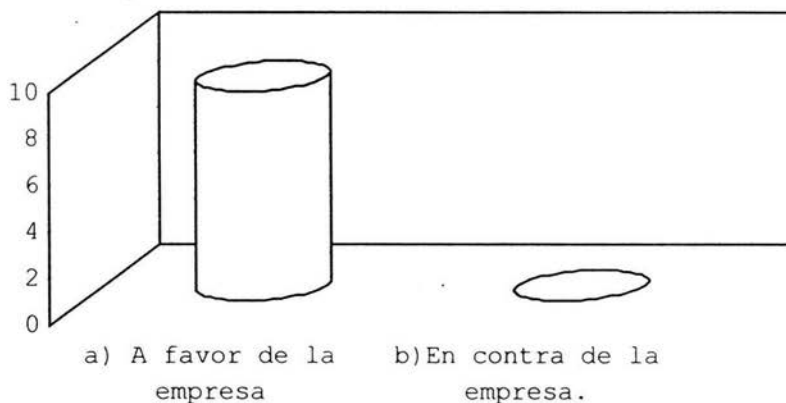
Analizando la grafica 8 se puede apreciar que las empresas no han tenido problemas con el fisco, como resultado de la aplicación de su plan fiscal, por lo que se puede decir que los medios de defensa presentados por las mismas, derivan de otra situación ajena a la planeación fiscal. Donde el medio de

defensa más interpuesto, según las estadísticas presentadas en la grafica 9, es el Recurso de revocación.

Por consiguiente la pregunta que sigue, hace alusión a los resultados obtenidos de la interposición de mencionados medios de defensa.

PREGUNTA 10. Si la empresa ha presentado medios de defensa en su planeación fiscal, ¿Qué resultados ha obtenido?.

GRAFICA: 10



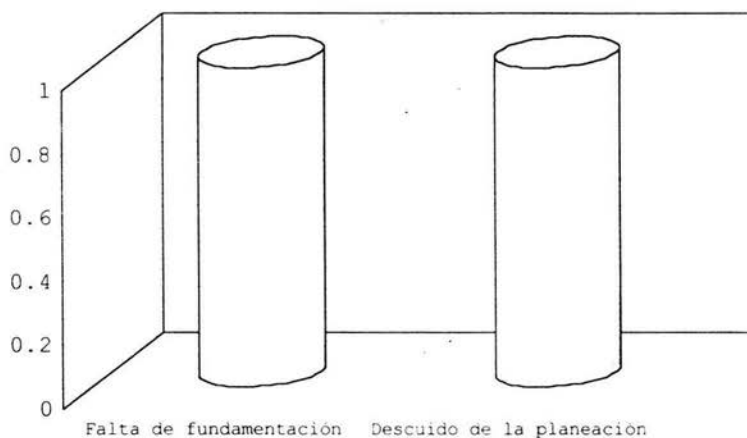
FUENTE: Investigación propia (2004)

Como se puede observar en la grafica 10, los resultados que se han obtenido en la interposición de medios de defensa, en todos los casos han sido favorables para la empresa. Sin embargo, de acuerdo a las respuestas obtenidas en el cuestionamiento que sigue, se puede observar que existe cierta

incongruencia, ya que en el mismo, se le pide a la empresa encuestada, que de haber tenido resoluciones en su contra, inciso b) de la grafica anterior, mencione las principales causas.

PREGUNTA 11. Si la empresa ha tenido resoluciones en su contra, ¿Cuáles fueron las principales causas?.

GRAFICA: 11

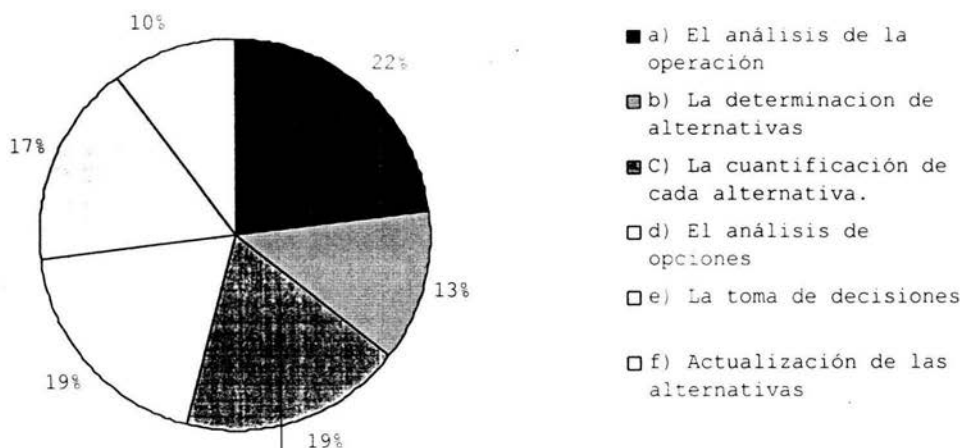


FUENTE: Investigación propia (2004)

Analizando los resultados obtenidos, se puede estimar que cuando las empresas han tenido resoluciones en su contra, ha sido en ocasiones por falta de fundamentación y en otras por descuido de algún paso de la planeación; los cuales ya han sido analizados en el capítulo anterior.

PREGUNTA 12. De las etapas de la metodología de la planeación fiscal, ¿Qué pasos utiliza para su planeación?.

GRAFICA: 12



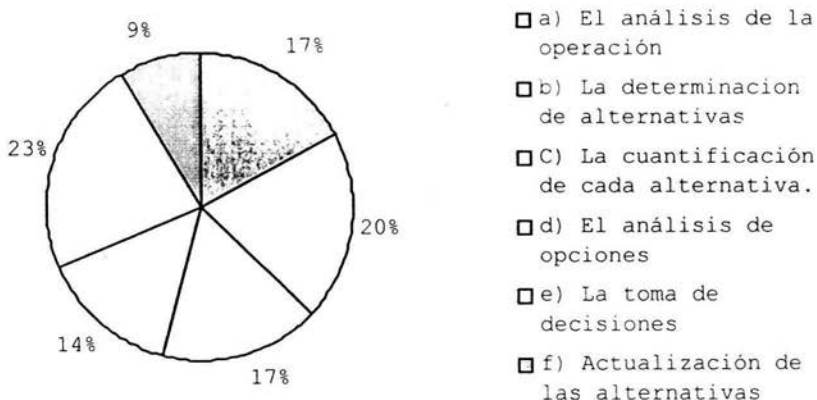
FUENTE: Investigación propia (2004)

Como se puede observar en la grafica anterior, el paso más utilizado de la metodología de la planeación fiscal por las empresa encuestadas es el análisis de la operación, así como la cuantificación de cada alternativa y el análisis de las opciones; pero en términos generales se puede decir de acuerdo a las estadísticas presentadas en la grafica 12, que en su mayoría las empresas utilizan todas las etapas de la metodología de la planeación fiscal, las cuales ya han sido

analizadas en el capítulo anterior. En el cual también se hizo relevancia de la importancia que tiene la actualización de las alternativas debido a que las disposiciones fiscales son de vigencia anual, sin embargo como se puede apreciar en la grafica anterior éste paso representa el 10%, lo cual indica que es uno de los menos utilizados por las empresas encuestadas, así como también uno de los menos importantes para las mismas según las estadísticas de la grafica que sigue.

PREGUNTA 13. ¿Cuáles pasos considera más importantes?.

GRAFICA: 13



FUENTE: Investigación propia (2004)

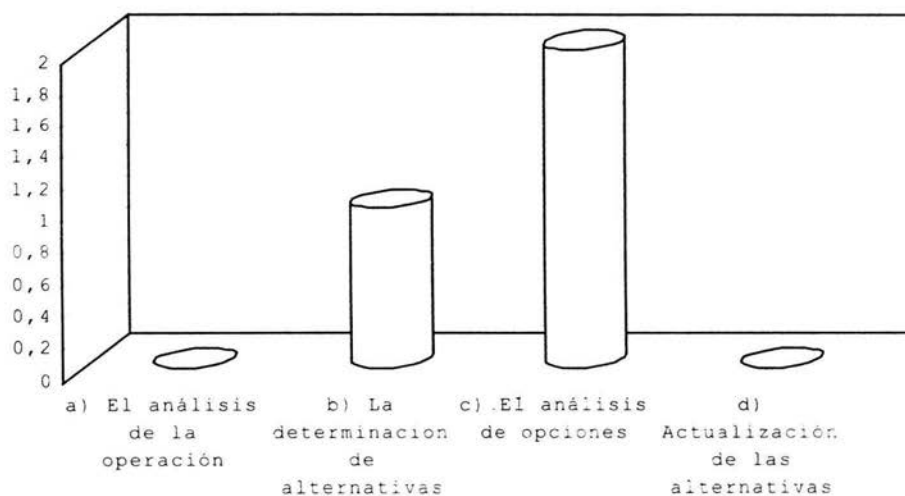
En la presente grafica se puede identificar que el paso más importante para las empresas es la toma de decisiones, sin

embargo no es el más utilizado como se puede observar en la grafica 12.

PREGUNTA 14. Si la empresa ha tenido problemas con el fisco en su planeación fiscal, ¿Cuáles pasos de la metodología de planeación considera que se descuidaron?.

Como se ha observado en la grafica 11, una de las causas por las cuales las empresas han tenido resoluciones en su contra, en la interposición de sus medios de defensa, es por descuido de la planeación, por lo que se puede identificar hasta éste punto, que existe cierta contradicción en las respuestas de las preguntas 8, 9 y 11, tal como se puede observar en sus correspondientes graficas.

GRAFICA: 14



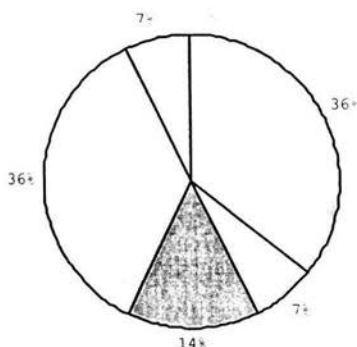
FUENTE: Investigación propia (2004)

Por consiguiente de acuerdo a la grafica 14, se puede decir que lo que se descuido de la planeación como posible consecuencia antes de tener problemas con el fisco, ha sido el análisis de las opciones, en el aspecto de la posibilidad jurídica, que ya ha sido analizado en el capítulo anterior. Así como también la determinación de las alternativas, en las que posiblemente no se tuvo la certeza de estar cumpliendo con los ordenamientos legales.

PREGUNTA 15. ¿Cómo se actualiza profesionalmente para realizar la planeación?.

De acuerdo a las estadísticas que presenta la grafica 15, el personal que realiza la planeación fiscal en las empresas encuestadas, se actualiza principalmente por medio de la asistencia a conferencias y leyendo revistas o articulos de actualización, así como ocasionalmente a través del estudio de un posgrado.

GRAFICA: 15

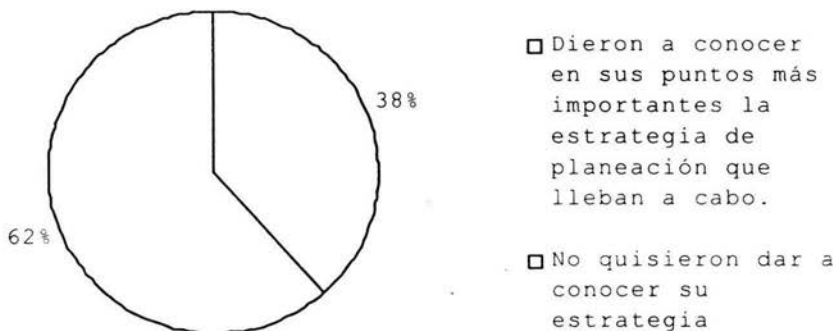


- a) Asistiendo a conferencias
- b) Mediante diplomados
- c) Estudiando un posgrado
- d) Leyendo revistas o articulos de actualización.
- e) Otras, ¿cuál?__

FUENTE: Investigación propia (2004)

PREGUNTA 16. Sin faltar a la confidencialidad de la empresa, ¿podría desarrollar en sus puntos más importantes la estrategia de planeación fiscal que esta llevando a cabo?.

GRAFICA: 16



FUENTE: Investigación propia (2004)

Como se puede observar en la presente grafica, el 38% de las empresas encuestadas quisieron dar a conocer en sus puntos más importantes la estrategia de planeación fiscal que están llevando a cabo, los cuales son:

- Planeación del Impuesto al Activo como mínimo a pagar.
- Determinar el ISR a pagar mayor al IMPAC.
- Determinar el valor de Inventarios al 31/12/04 para que el IMPAC sea menor al ISR.

- Determinar el flujo de efectivo deseado para generar ISR a favor o el mínimo a cargo.
- Estimación de coeficiente de utilidad.
- Ubicando la empresa en el tratamiento fiscal más favorable.
- Canalizando inversiones ociosas en los renglones que tengan tratamientos fiscales preferentes.
- Eligiendo métodos más favorables en las depreciaciones de activos fijos y valuación de inventarios.
- Cumpliendo con los requisitos fiscales para obtener máxima deducción (gastos).
- Cumpliendo con los requisitos y ordenamientos fiscales para obtener subsidios y exenciones.
- Hacer comparaciones entre las compras y los costos.
- Deducción de inversiones (inmediata del decreto o normal).
- Control de gastos deducibles.
- Control de gastos no deducibles (los menos posibles).
- Se analizan los sueldos de empleados implementado premio de puntualidad y fondo de ahorro logrando disminuir la base gravable de impuestos.
- Información oportuna y en tiempo para el análisis de operación fiscal.

- Determinar alternativas para implementar estrategias de mejor inversión y cuantificar cuanta carga financiera representa cada una .
- Analizar los inconvenientes de cada una y tomar la decisión que más nos beneficie tanto a corto como a largo plazo (en pagos provisionales y en declaración anual).

CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos en el trabajo de investigación el 7% de las empresas encuestadas no realizan planeación fiscal, por lo que de acuerdo a la primera hipótesis planteada, no todas las medianas empresas realizan dicha planeación. Sin embargo se puede decir que normalmente en su mayoría las medianas empresas realizan planeación fiscal; por lo tanto de esta manera queda rechazada la hipótesis.

Con relación al tipo de impuesto que le realizan planeación fiscal las empresas, las estadísticas muestran que no sólo se le realiza planeación fiscal al Impuesto Sobre la Renta (ISR), sino que además de éste también las entidades consideran en sus planes fiscales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto al Activo (IMPAC), el Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios (IEPS), así como el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN). Pero cabe señalar que de acuerdo a los resultados obtenidos, en su mayoría las empresas consideran principalmente como objeto de planeación fiscal al ISR e IVA, pudiéndose deducir de la segunda hipótesis planteada, que no sólo se le realiza planeación fiscal al Impuesto sobre la Renta, pero que éste sí es objeto de

planeación fiscal para todas las empresas encuestadas que la realizan; debido a que el ISR grava directamente sobre el patrimonio de la organización, de lo cual deriva su gran importancia para las empresas el establecer un plan fiscal que les permita optimizar financiera, fiscal y administrativamente la carga tributaria con relación a mencionado impuesto. Por lo tanto, de acuerdo a lo analizado también se rechaza la segunda hipótesis.

La profesión del personal que realiza la planeación fiscal de las empresas, conforme a los resultados obtenidos es la de Licenciado en Contaduría, por lo que la tercera hipótesis se comprueba en su totalidad con base a las estadísticas obtenidas de las empresas encuestadas.

Cabe señalar que la investigación de la presente tesis consiguió alcanzar el logro de sus objetivos, puesto que se obtuvo la información pertinente para el cumplimiento de cada uno de ellos.

Con respecto al primer objetivo se logró conocer el marco jurídico de las contribuciones, el cual ha quedado plasmado en el capítulo II de ésta tesis. Además se pudo conocer lo que se entiende por planeación fiscal, la cual queda fundamentada en el capítulo tercero como una actividad lícita de los

governados, para poder disminuir al máximo posible las cargas tributarias, siempre y cuando se este a la aplicación estricta de las disposiciones fiscales y legales, así como de la metodología de aplicación que requiere para su implementación y control.

Se logró comprobar la veracidad de las hipótesis planteadas, por medio de encuestas a las empresas en estudio, con lo que se ha podido deducir que sólo pudo ser comprobada en su totalidad la hipótesis relacionada con el tipo de profesión que tiene el personal que realiza la planeación fiscal en las empresas.

Asimismo se han podido conocer los resultados obtenidos por las empresas que realizan planeación fiscal, los cuales son básicamente el ahorro en impuestos y el cumplimiento oportuno de la obligación de contribuir al gasto público.

De igual forma se logró conocer en un 38% de las empresas encuestadas, las estrategias de planeación fiscal que están llevando a cabo dentro de su organización.

En términos generales la investigación de esta tesis me ha dejado el conocimiento básico de las contribuciones, así como de la planeación fiscal, sobre todo en el aspecto que considero más importante, como lo es la utilización de la metodología de

la misma para desarrollarla e implementarla, estando desde luego a la aplicación estricta de las disposiciones fiscales y legales en general que pudiesen aplicar al plan fiscal.

Además considero en base a las respuestas obtenidas y a lo que la teoría señala de planeación fiscal, que las medianas empresas de la ciudad de Uruapan pueden realizar planeación fiscal aún más trascendental, sin embargo habría que analizar sus intereses u objetivos organizacionales que justifiquen una planeación fiscal como la que están desarrollando en la actualidad.

BIBLIOGRAFÍA

ATILANO Díaz, Ismael G. Consideraciones sobre planeación fiscal en 1987. Uruapan Michoacán: El autor, 1988. Tesis, licenciatura, Contaduría, Universidad Don Vasco, Uruapan.

BIERMAN, Harold. Planeación financiera estratégica. 7ª Impresión. México, CECSA, 1987.

CARRASCO Iriarte, Hugo. Derecho Fiscal Constitucional. 3ª. Edición, México, Porrúa, 2000.

DELGADILLO Gutiérrez, Luis Humberto. Principios de Derecho Tributario. 3ª. Edición, México, LIMUSA, 1991.

DIEP Diep, Daniel. La planeación fiscal hoy. Última reimpresión, México, Pac S.A., 2003.

FLORES Zavala, Ernesto. Finanzas Públicas Mexicanas. 32ª. Edición, México, Porrúa, 1996.

GARCIA Bravo, Judith. La planeación financiera aplicada a las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Uruapan Mich. Uruapan Michoacán: La autora, 1996. Tesis, Licenciatura, Contaduría, Universidad Don Vasco, Uruapan.

GARZA, Sergio Francisco de la. Derecho financiero mexicano. 17ª. Edición, México, PORRÚA, 1992.

GARZA, Sergio Francisco de la. Derecho financiero mexicano. 24ª. Edición, México, PORRÚA, 2002.

LÓPEZ López, José Isauro. Diccionario contable, administrativo, fiscal. 1ª. Edición, México, ECAFSA, 2000.

MORENO Fernández Joaquín Finanzas en la empresa. 4ª Edición, México, MC. GRAW-HILL, 1988.

RODRÍGUEZ Mejía, Gregorio. Teoría general de las contribuciones. 1ª. Edición, México, Porrúa, 1994.

RODRÍGUEZ Valencia, J. Como administrar pequeñas y medianas empresas. 3ª. Edición, México, ECASA, 1993.

SALDIVAR Fernández del Valle, Antonio. Planeación financiera de la empresa. 2ª. Edición, México, TRILLAS, 1992.

SÁNCHEZ León, Gregorio. Derecho Fiscal Mexicano. 12ª. Edición, México, Cárdenas, 2000.

SECOFI. Aceites esenciales. Primera Edición, México, limusa, 2000.

STEINER, George A. Planeación estratégica. 22^a. Edición, CECSA, 1997.

LEGISLACIONES:

Código Fiscal de la Federación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

REVISTAS:

Defensa fiscal, Enero de 2004.

Informe de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1962.

Puntos finos, Año 2, número 24, 2003.

Puntos finos, Enero de 2004.

SÁNCHEZ Miranda, Arnulfo. En Consultorio fiscal, No. 325, 1ra. Quincena de marzo de 2003.

TORRES Rivero, Alejandro. En Puntos finos, Año 1, números 18 y 19, 2002.